Especial atención

- Si un Agente de la Autoridad le notifica la comisión de una infracción de tráfico y usted no acredita su condición de residente en España, debe pagar o depositar el importe de la multa para poder reemprender la marcha con su vehículo.
- En las infracciones de tráfico, puede optar por el pago reducido de la multa con un descuento del 50% sobre su importe total, lo que supondrá la terminación del procedimiento sancionador.
- Si, por el contrario, opta por no pagar en el acto el importe reducido de la multa correspondiente y, en su caso, por presentar alegaciones contra la denuncia (en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de la denuncia) su vehículo quedará inmovilizado en el lugar indicado por el Agente denunciante, salvo que se proceda al abono del 100% del importe de la multa en concepto de depósito, continuándose la posterior tramitación del procedimiento en la forma legalmente establecida.
- En caso de duda o para más información puede usted consultar la página oficial de la Jefatura Central de Tráfico en la dirección electrónica **https://sede.dgt.gob.es/es/multas/**

Novedad

Utilización V.M.P. (Vehículos Movilidad Personal)

Está prohibido circular por autopista o autovía, vía interurbana, travesía o túnel urbano con tales vehículos.

DGT
Dirección General de Tráfico

Conoce las reglas de tráfico

NIPO: 128-22-026-3

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DEL INTERIOR · DGT Dirección General de Tráfico

Conoce las reglas de tráfico

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DEL INTERIOR · DGT Dirección General de Tráfico

Infracciones que generan GRAN PELIGROSIDAD: Justificación

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIONES	PUNTOS	CONSIDERACIONES LEGALES
Exceso de Velocidad	Entre 100 € y 600 €	2 / 4 / 6 puntos	Superar la velocidad permitida reglamentariamente en 60 km/h *(vías urbanas)* y en 80 km/h *(vías interurbanas)* es constitutivo de delito *(art. 379 Código Penal)*. Es el factor concurrente más habitual en los accidentes con víctimas.
Tasas positivas de Alcohol o presencia de otras Drogas	500 € / 1000 €	4 / 6 puntos	La tasa máxima de alcohol para conductores noveles y profesionales es 0,15 mg/l de aire espirado y para menores de edad es 0 mg/l. Para el resto es de 0,25 mg/l. A partir de 0,60 mg/l, también es constitutivo de delito. Cualquier presencia de Drogas en el organismo es motivo de sanción muy grave.
Uso de Teléfonos móviles u otros dispositivos	200 €	3 / 6 puntos	Hacer uso de un móvil sin manos libres, leer, enviar mensajes o utilizar auriculares mientras se está conduciendo es motivo de sanción. También el uso manual de navegadores u otros dispositivos electrónicos. Conducir sujetando el móvil con la mano se castiga con retirada de 6 puntos.
No utilizar Casco	200 €	4 puntos	El motorista también será responsable de tales hechos si el pasajero no lleva casco o si no tiene la edad mínima exigida para poder ir de pasajero en el vehículo.
Ir sin Cinturón y sistemas de retención infantil *(SRI)*	200 €	4 puntos	El cinturón tiene que utilizarse en todos los asientos y estar correctamente abrochado, sin pinzas o sistemas que alteren o bloqueen su funcionamiento. El conductor es responsable si algún niño viaja sin sistema de retención infantil.
No respetar señal de STOP y semáforo en Rojo	200 €	4 puntos	El semáforo en rojo y la señal de STOP obligan a detener el vehículo, siempre. En el caso del STOP, esta obligación opera también cuando sólo haya marca vial pintada en la calzada, aunque no exista señal vertical en ese lugar.
Circular en Sentido contrario o por Carril prohibido	200 € / 500 €	Hasta 6 puntos	La circulación en sentido contrario o por carriles prohibidos puede ser constitutivo de infracción muy grave, apareciendo en las estadísticas oficiales las colisiones frontales como una de las que causa mayor número de víctimas mortales por accidentes de circulación.
No respetar Distancia de seguridad	200 €	4 puntos	El conductor siempre tiene que mantener una distancia tal de seguridad con el vehículo que le precede que le permita frenar sin colisión. Esta distancia debe aumentarse cuando se circula a más velocidad o con climatología adversa.
No respetar la Prioridad de paso de ciclistas y/o peatones	200 €	Hasta 6 puntos	Los ciclistas y los peatones tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor cuando circulen, respectivamente, por un carril bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados; así como por un paso de peatones. Para adelantar a un ciclista se exige una separación lateral mínima de, al menos, 1,5 metros.

Sanciones por exceso de velocidad

Muy graves	Graves con puntos			Graves	
6 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos	Sin puntos	
71 en adelante	61 70	51 60	41 50	21 40	20
81 en adelante	71 80	61 70	51 60	31 50	30
91 en adelante	81 90	71 80	61 70	41 60	40
101 en adelante	91 100	81 90	71 80	51 70	50
131 en adelante	121 130	111 120	91 110	61 90	60
141 en adelante	131 140	121 130	101 120	71 100	70
151 en adelante	141 150	131 140	111 130	81 110	80
161 en adelante	151 160	141 150	121 140	91 120	90
171 en adelante	161 170	151 160	131 150	101 130	100
181 en adelante	171 180	161 170	141 160	111 140	110
191 en adelante	181 190	171 180	151 170	121 150	120
600 €	500 €	400 €	300 €	100 €	Multas